COMUNICACIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Nº 294
Junio de 1997

1 SENADO UNIVERSITARIO

FECHA PARA ENTREGA DE LA MEDALLA DE ORO "IGNACIO DE LOYOLA" AL INGENIERO ARMANDO PATIÑO OLIVARES

El Senado Universitario acordó que el 29 de agosto de 1997 será la ceremonia de entrega de la Medalla de Oro "Ignacio de Loyola" al Ingeniero Armando Patiño Olivares.

DESARROLLO DE LA PLANTA FÍSICA DEL CAMPUS DE LA UIA

El Senado Universitario autorizó la realización de una convocatoria a concurso del proyecto arquitectónico del nuevo edificio de talleres, aulas y oficinas.

(Sesión Nº 459 del 8 de mayo de 1997)

2 RECTORÍA

NOMBRAMIENTOS

- El Sr. Rector designó al Lic. Nicolás Musi Letayf, Director Exalumnos, con fecha 13 de junio de 1997.

La Universidad Iberoamericana agradece al Dr. Ernesto Domínguez Quiroga su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director Exalumnos.

4 COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

Debido a que la operatividad de algunos cuerpos colegiados y de directores de las unidades académicas no quedó muy clara en el actual Estatuto Orgánico, el Comité Académico General propuso al Senado Universitario, **como medida temporal,** una serie de atribuciones y la composición de organismos. **Su implementación es provisional** hasta que se ajuste el conjunto de dicho Estatuto, como se menciona en los siguientes acuerdos.

COMUNICACIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Nº 294
Junio de 1997

"ATRIBUCIONES Y COMPOSICIÓN DE CUERPOS COLEGIADOS"

DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS

Atribuciones

Descripción Genérica:

El director representa a su unidad académica y es el ejecutivo de la misma en lo referente a dirección y coordinación de sus organismos colegiados, programas académicos y asuntos administrativos.

Atribuciones:

a) Representar a la unidad académica.

b) Dirigir los programas académicos y los asuntos administrativos de la unidad.

c) Fomentar en el área de sus atribuciones y responsabilidades los valores y principios fundamentales de la Universidad Iberoamericana expresados en sus documentos rectores.

d) Fomentar en la unidad las tareas académicas propias de la Universidad Iberoamericana: preparación y superación académicas, docencia, investigación, difusión y servicios educativo-universitarios.

e) Velar dentro del ámbito de su jurisdicción por el cumplimiento de este Estatuto, los reglamentos, planes y programas de estudio, así como de los calendarios, acuerdos de trabajo, normas particulares de la unidad y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura de la universidad, dictando al efecto las medidas conducentes.

f) Atender y dar seguimiento a los problemas, necesidades y sugerencias que le presenten los profesores y alumnos.

g) Designar a los profesores de acuerdo con los reglamentos respectivos.

h) Administrar el presupuesto de la Unidad de acuerdo con la planeación y los procedimientos institucionales.

i) Participar con voz y voto en las Juntas de Directores y organismos colegiados correspondientes.

j Presidir el Colegio de Académicos y, en su caso y cuando lo considere conveniente, el o los Consejos Técnicos, las comisiones y demás organismos similares de la unidad.

k) Presentar a la consideración del Director y Organismos Colegiados correspondientes los planes semestrales, anuales o de mayor plazo, acerca de las actividades de la unidad, asi como los informes necesarios sobre el desarrollo y cumplimiento de esos planes, con especial referencia a los objetivos de la Universidad Iberoamericana.

l) Promover las relaciones públicas más adecuadas para dar a conocer las actividades de su Departamento o Centro y colaborar en su promoción y desarrollo coordinándose en la realización de estas actividades con las direcciones correspondientes.

m) Promover la realización de actividades conjuntas de la unidad con otras instancias universitarias.

n) Las demás actividades inherentes a su cargo.

COLEGIO DE ACADÉMICOS

Atribuciones y composición

Definición:

Es un organismo colegiado eminentemente académico bajo cuya responsabilidad están el desarrollo de la disciplina, la eficacia y calidad progresiva de las actividades académicas de la unidad correspondiente, y el desarrollo de su personal académico.

Atribuciones:

Las siguientes atribuciones las puede ejercer:

a) directamente en plenaria,

b) delegándolas en sus miembros o en otros académicos, según la naturaleza de las actividades. En todo caso será el responsable de las decisiones.

1 Planea y evalúa el desarrollo académico de la unidad en las funciones de preparación y superación académicas, docencia, investigación, difusión y servicios educativo-universitarios.

1.1 Establece normas académicas particulares de la unidad de acuerdo con los reglamentos institucionales.

1.2 Diseña programas para el desarrollo académico de sus miembros, incluyendo lo disciplinar y lo didáctico.

1.3 Establece lineamientos para la docencia de la unidad.

1.4 Evalúa periódicamente los programas curriculares.

1.5 Aprueba, a nivel departamental, la apertura, modificación o clausura de programas curriculares.

1.6 Establece los criterios para la aprobación de programas de excelencia.

1.7 Establece las líneas prioritarias de investigación de la unidad.

1.8 Promueve la realización de proyectos de investigación y aprueba los que se propondrán a la Comisión Divisional de Investigación.

1.9 Promueve la difusión de los productos del trabajo académico de la unidad.

1.10 Establece las líneas prioritarias de servicios hacia el interior y el exterior de la Universidad.

1.11 Aprueba proyectos específicos de servicios.

1.12 Promueve el intercambio académico y la vinculación con organismos especializados.

1.13 Promueve la realización de eventos académicos.

1.14 Establece mecanismos de vinculación con ex-alumnos.

1.15 Decide la cantidad de Consejos Técnicos a establecer y la composición de los mismos de acuerdo con el Reglamento de Consejos Técnicos.

2 Propone al director la asignación de funciones de los académicos de tiempo.

3 Propone al Comité Académico Divisional la asignación de categorías y niveles de responsabilidad a profesores de tiempo.

4 Propone al Comité Académico Divisional los proyectos de periodos sabáticos de los académicos de la unidad.

5 Participa en el proceso de evaluación del desempeño de los académicos de tiempo y de asignatura del departamento de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

6 Estudia y propone ante los organismos colegiados superiores a los académicos de tiempo que, a su juicio, deben recibir un reconocimiento al mérito académico.

7 Asesora al director sobre la contratación de personal de tiempo.

7.1 Establece los perfiles para la contratación del personal de tiempo.

7.2 Promueve la contratación de profesores y solicita apertura de nuevas plazas.

7.3 Propone la contratación de académicos de tiempo.

8 Diseña los programas académicos de Extensión Universitaria relacionados con el área de la unidad, y estudia y aprueba los proyectos de este tipo presentados por otras instancias.

9 Estudia y hace propuestas sobre los acuerdos de organismos colegiados superiores.

10 Plantea mociones a los organismos y autoridades universitarias.

11 Informa a los organismos colegiados correspondientes de sus acuerdos.

12 Propone al Comité Académico General la terna de candidatos a director.

13 Propone a la Rectoría, a través de la Dirección General Académica, la remoción del director cuando, a su juicio, existan razones que lo ameriten.

14 Aprueba el informe del director junto con el Comité Académico Divisional.

Composición:

1 Todos los académicos de tiempo. El director presidirá por oficio.

2 Otros académicos que el mismo Colegio determine para cumplir mejor sus funciones.

3 Alumnos en la proporción y en las situaciones establecidas en el Reglamento de Colegios de Académicos.

CONSEJO TÉCNICO

Atribuciones y composición

Definición:

Es un organismo colegiado administrativo de lo académico que tiene bajo su responsabilidad la eficiencia del funcionamiento de los programas curriculares de la unidad y la resolución de asuntos de naturaleza disciplinaria.

Atribuciones, facultades y obligaciones:

Las siguientes atribuciones las puede ejercer:

a) directamente en plenaria,
b) delegándolas en sus miembros o en otros académicos, según la naturaleza de las actividades. En todo caso será el responsable de las decisiones.

1 Evalúa el currículo.

2 Comunica al Colegio de Académicos el avance de los programas curriculares.

3 Coordina los procesos de diseño y revisión curricular.

4 Establece, de acuerdo con la normatividad institucional, políticas particulares de los programas curriculares que le corresponden y supervisa su instrumentación, en los siguientes asuntos:

4.1 Admisión, inducción, indulto y baja de alumnos.
4.2 Contratación de maestros de asignatura y su eventual separación.
4.3 Evaluación de los procesos educativos.
4.4 Desarrollo docente de profesores de asignatura.
4.5 Titulación.
4.6 Puntaje de calidad.
4.7 Disciplina.
4.8 Equivalencias y revalidaciones.
4.9 Dispensas de cursatividad.

Resuelve como última instancia de la unidad la aplicación de estas políticas y de las establecidas por organismos colegiados superiores.

5 Competen al Consejo Técnico los asuntos de los profesores en cuanto se desprenden de las asignaturas que imparten en los programas curriculares.

6 Elabora el plan anual en lo referente a los programas curriculares y lo somete al Colegio de Académicos.

7 Asesora a los coordinadores de programa y al director de la unidad en la relación con sociedades de alumnos.

8 Promueve actividades extracurricuares de apoyo a los programas en colaboración con las sociedades de alumnos y de exalumnos.

9 Participa en la auscultación a través de sus miembros que son parte del Colegio de Académicos y a través de los alumnos consejeros, según las normas del Colegio de Académicos.

10 Propone a los organismos colegiados superiores los profesores de asignatura que, a su juicio, deban recibir un reconocimiento al Mérito Académico, según lo establecido en el Reglamento de Personal Académico.

11 Propone al Comité Académico Divisional la asignación de categorías de los profesores de asignatura.

12 Propone a la dirección divisional la remoción del coordinador del programa curricular cuando, a su juicio, existan razones que lo ameriten.

13 Informa a los organismos colegiados correspondientes de sus acuerdos.

A discreción del departamento se integrará un Consejo Técnico de departamento o un Consejo Técnico por cada programa de licenciatura, de posgrado o de servicio departamental.

Composición.

El Consejo Técnico de los Departamentos estará integrado por los siguientes miembros:

1 Los **coordinadores de los programas** curriculares atendidos por el Consejo.

2 **Profesores de asignatura participantes en los programas curriculares** atendidos por el Consejo en cantidad suficiente para superar en uno el número de coordinadores.

3 **Un alumno de cada programa** curricular. Si hay sólo un programa, los alumnos deberán ser dos.

4 Cuando se realice la revisión de un plan de estudios se incluirá a **un exalumno** de dicho programa.

5 Si el Consejo atiende sólo a un programa, el coordinador de éste presidirá. Si atiende a más de un programa, el director nombrará de entre los coordinadores al presidente. El director puede asistir cuando lo desee y asumir la presidencia.

DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS

Los **consejeros profesores** serán elegidos por los maestros de tiempo que hayan alcanzado por lo menos la categoría de **Adjunto.** En caso del maestro de asignatura, al menos por profesores de **Asignatura C.**

Para ser **candidato** a consejero profesor es necesario:

a) Ser profesor de asignatura, tener categoría mínima de **asignatura B,** y estar realizando labores académicas propias del departamento.

b) No haber sido consejero profesor del departamento o centro en los últimos dos años.

Tanto en los departamentos como en los centros, los consejeros profesores durarán en su cargo dos años.

Los consejeros alumnos durarán un año sin opción a reelección.

Los **consejeros alumnos** serán designados de acuerdo con sus reglamentos, previamente registrados en la Dirección General Académica.

Para que la designación sea válida, deberán cumplir con los siguientes **requisitos:**

a) Estar inscritos en la U.I.A.

b) En caso de licenciatura, tener acreditado por lo menos 120 créditos y en caso de posgrado, tener acreditado un mínimo de 24 créditos.

c) En caso de licenciatura, tener puntaje de calidad cinco décimas superior al mínimo obligatorio fijado por el Consejo Técnico del departamento (Reglamento de Evaluaciones de Alumnos, capítulo VI, evaluación de puntaje de calidad).

d) En caso de que un departamento no tenga a su cargo programas académicos, se elegirá un alumno consejero por cada uno de los programas a los que el departamento dé más servicios, procurando buscar la mayor representatividad posible.

e) Tratándose de los Consejeros Técnicos de los Centros, atiéndase a su propio reglamento.

f) En caso de que los alumnos de licenciatura no estén asociados y debidamente registrados en la Dirección General Académica, se seleccionará a los consejeros de entre los que tengan mayor puntaje de calidad, representando lo indicado en el apartado ("Composición", 3) de este reglamento.

El nombramiento de uno o de varios de los Consejeros, tanto profesores como alumnos, podrá ser rechazado por el Comité Académico correspondiente.

DE LAS SESIONES

El Consejo sesionará ordinaria y extraordinariamente; al principio de cada periodo académico y fijará el calendario de las sesiones ordinarias que serán presididas por el coordinador del programa o el que haya sido nombrado por el director de la unidad académica.

Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes

Las sesiones ordinarias serán convocadas por el secretario del Consejo. No será necesaria convocatoria expresa cuando el Consejo haya acordado previamente las fechas y horas en que deban reunirse, siempre y cuando se haya distribuido oportunamente el Orden del Día y, en su

caso, copia de los documentos necesarios. Sin embargo el Consejo podrá tratar asuntos urgentes de trámite ordinario no incluidos en dicha orden, si así lo aprueban los consejeros.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Director del departamento o centro, por el presidente del Consejo o bien por al menos tres consejeros que lo pidan. En este último caso comunicarán su petición al secretario del Consejo Técnico, quien hará la convocatoria.

Las sesiones extraordinarias se convocarán expresamente con tal carácter, al menos con dos días de anticipación respecto a la fecha de su celebración. En el momento de entregar la convocatoria, se acompañará un ejemplar del Orden del Día y copia de los documentos necesarios para informar a los consejeros sobre el asunto o asuntos que vayan a tratarse.

Para que una sesión del Consejo, ordinaria y extraordinaria, se considere válidamente instalada, deberán estar presentes al menos la mitad más uno de los miembros.

Los acuerdos se tomarán con la aprobación de más de la mitad de los miembros presentes.

En caso de empate, el que preside tendrá voto de calidad.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS

Son **derechos y obligaciones** de los consejeros:

a) Discreción comprobada a juicio del Consejo Técnico.

b) Dedicar el tiempo necesario para preparar previamente el material de la minuta para el Consejo y, de ser procedente, enviar su mociones escritas al secretario del mismo.

c) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Técnico con voz y voto.

d) Proponer al Consejo o a quien lo preside, los asuntos que estime deban tratarse en ese organismo dentro del ámbito de sus atribuciones.

e) Hacer observaciones a los acuerdos de la Junta de Directores y de los Comités.

f) Los demás que determinen los reglamentos de la Universidad.

La ausencia de un Consejero a dos sesiones, sin causa justificada a juicio del propio Consejo durante un periodo escolar, producirá su baja inmediata.

Es **obligación de cualquier consejero** profesor presentar su renuncia al Consejo Técnico cuando:

a) Le sea otorgada una licencia de seis meses.

b) Inicie su periodo sabático.

c) No tenga alguna relación de carácter académico con el departamento o centro.

Son derechos y obligaciones del Presidente:

a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Técnico.

b) Mantener informados a los miembros del Consejo acerca de la vida académica del departamento o centro.

c) Las demás que determinen los reglamentos de la Universidad.

En la primera sesión semestral o anual (según cada Consejo Técnico determine), se elegirá un secretario, de ordinario entre los consejeros ya designados. Podrá el Consejo, si lo juzga conveniente, nombrar algún funcionario o profesor del departamento o centro que no sea consejero. En este caso el secretario tendrá voz más no voto.

Son **obligaciones del secretario** del Consejo:

a) Redactar las actas de todas las sesiones, haciendo constar los acuerdos tomados. Las actas serán archivadas en la dirección del departamento o centro. Él recabará en cada sesión las firmas de conformidad de los presentes respecto de la redacción del acta de la sesión anterior y enviará una copia a la Dirección General Académica para el archivo central.

b) Entregar los acuerdos a las personas encargadas de realizarlos e informar en una sesión futura de su cumplimiento.

c) Comunicar por escrito a los interesados las decisiones que tome el Consejo, y que tengan relación con otros departamentos, centros, dependencias o personas; en particular las relacionadas con Servicios Escolares.

Transitorio:
Este reglamento será revisado cada dos años y será ajustado en el momento de que exista cualquier cambio estructural.

Aprobados por el Senado Universitario en su sesión 457 del 13 de marzo 1997

(Comité Académico General, Sesión Nº 503
del 31 de enero de 1997)

COMUNICACIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Nº 294
Junio de 1997

Aprobación de periodo sabático

El Comité Académico General ratifica la aprobación del Comité Académico de la División de Humanidades del sabático de la Mtra. Julia Palacios Franco del departamento de Historia, para el periodo del 1º de julio 1997 al 30 junio 1998.

División de Humanidades:

Unidad Académica:	**Historia**
Nombre:	**Julia Palacios Franco**
Proyecto:	"Mitos, sonidos y sentidos. El discurso del rock en México en la década de los sesenta"
Resultados:	1 ó 2 artículos publicables. Avance sustancial tesis doctoral.

(Sesión Nº 510 del 30 de mayo de 1997)

Aprobación de resultados de periodos sabáticos

El CAG ratifica la decisión de los Comités Académicos de División de aprobar los **resultados** de los **periodos sabáticos de enero a diciembre de 1996** de los siguientes profesores:

Unidad académica:	**Nombre:**
Diseño	**Georgina Zamora Patiño**
Tema proyecto:	"Modelo Pedagógico para los cursos de diseño industrial de la licenciatura en la UIA. Alternativas para docentes".
Historia	**Guillermo Zermeño Padilla**
Tema proyecto:	"Investigación: moralizar y regular la acción católica mexicana 1930-1960".
C. S. P.	**Carmen Viqueira Landa**
Tema proyecto:	"Estudios regionales"
	Silvia Narváez García
Tema proyecto:	"Situación laboral en México ante el T.L.C."
	Natividad Viguera Revilla
Tema proyecto:	"Emigrantes españoles en México y sus relaciones con España siglo XX"

COMUNICACIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Nº 294
Junio de 1997

Comunicación	**Guillermo Orozco Gómez**
Tema proyecto:	"Percepciones, apropiaciones y usos de noticias televisivas por familias mexicanas"
Física	**Manuel Tienza Caballero**
Tema proyecto:	"Apuntes de física universitaria"
Matemáticas	**Guillermo Fernández Anaya**
Tema proyecto:	"Investigación en teoría matemática del control"
Letras	**Hugo Gola Massola**
Tema proyecto:	"Filtraciones" "Poesía y Poética"
Ciencias Religiosas	**Bárbara Andrade Max Hoseit**
Tema proyecto:	"Una triología trinitaria kerygmática"

(Sesión Nº 510 del 30 de mayo de 1997)

Convocatoria solicitud de periodo sabático

Los Directores Divisionales y el Director General de Servicios Educativo-Universitarios, harán la convocatoria en sus respectivas áreas para las solicitudes de periodos sabáticos, que se celebrarán de enero a diciembre de 1998 y de julio'98 a junio'99, con el siguiente diagrama y calendarización:

SOLICITUDES DE PERIODO SABÁTICO

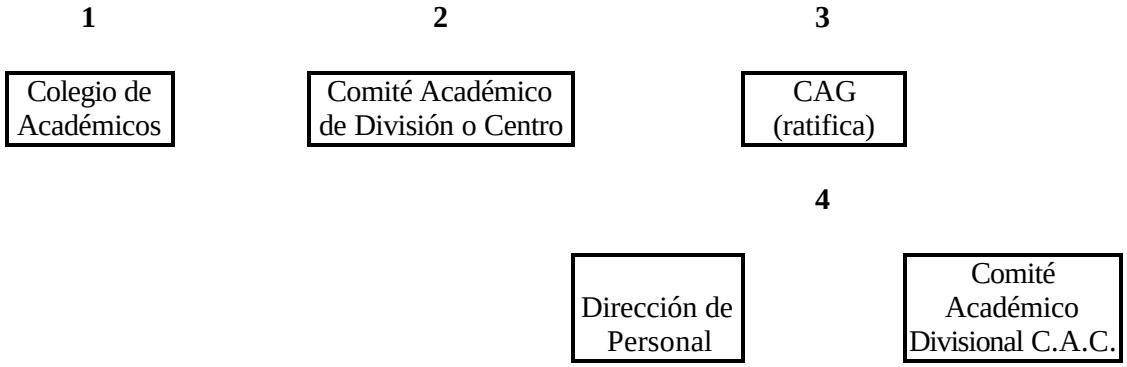

COMUNICACIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Nº 294
Junio de 1997

Calendario

Sabáticos Enero - Diciembre de 1998

Convocatoria Divisionales y D.G.S.E.U. a Colegio de Académicos	20 de octubre ´97
Propuestas Colegio de Académicos. C.A.G.	a más tardar 31 de octubre ´97 (a Divisionales y D.G.S.E.U.) (lunes) 10 de noviembre ´97

Sabáticos 1º de julio ´98 - 30 junio ´99

Convocatoria Divisionales y D.G.S.E.U. a Colegio de Académicos	8 de abril ´98
Propuestas Colegio de Académicos.	a más tardar 30 de abril ´98
Comité Académico General	(miercoles) 6 de mayo ´98

(Sesión Nº 510 del 30 de mayo de 1997)

Representante de alumnos ante el Comité Académico General

Se ratifica por un primer periodo, a partir del 13 de junio de 1997, el nombramiento de la Srita. Mónica Sánchez Chastellain como representante de alumnos, ante el Comité Académico General.

(Sesión Nº 511 del 13 de junio de 1997)

Aprobación de periodo sabático

El Comité Académico General ratifica la aprobación del Comité Académico de Centros del sabático del Dr. Marcelo Carrillo Babani, para el periodo **del 1º de julio 1997 al 30 junio 1998.**

División de Centros:	
Unidad Académica:	Centro de Orientación Psicológica
Nombre:	**Dr. Marcelo Carrillo Babani**
Proyecto:	"Estancia de Estudios Posdoctorales en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Paris 8"

Resultados:	Elaboración de una propuesta teórico-metodológica que articule los diferentes programas que se realizan en el C.O.P., y contribuya a la generación de líneas de investigación.

(Sesión Nº 511 del 13 de junio de 1997)

Renuncia a periodo sabático

El Comité se da por enterado de que el Mtro. Luis Vergara Ánderson renunció a su periodo sabático del 1º de julio de 1997 al 30 de junio de 1998.

(Sesión Nº 511 del 13 de junio de 1997)

6 DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

NOMBRAMIENTOS

MTRA. MARÍA DEL PATROCINIO GARCÍA GARCÍA
Coordinadora de la Licenciatura en Educación
Departamento de Educación y Desarrollo Humano
1º de julio de 1997

FÍS. ANTONIO GEN MORA
Cordinador de la Carrera en Ingeniería Física
Departamento de Física
1º de julio de 1997

RATIFICACIONES

LIC. MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ
Coordinadora de la Licenciatura en Sociología y Servicios Departamentales
Departamento de Ciencias Sociales y Políticas
2 de enero de 1997

COMUNICACIÓN OFICIAL

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Nº 294
Junio de 1997

DRA. PATRICIA DE LOS RÍOS LOZANO
Coordinadora del Programa de Posgrado en Ciencias Sociales
Departamento de Ciencias Sociales y Políticas
15 de enero de 1997

LIC. JORGE RIVERA ALBARRÁN
Coordinador de la Licenciatura en Sistemas Computarizados e Informática
Departamento de Sistemas
15 de junio de 1997

MTRO. PEDRO SOLARES SOTO
Jefe de Área de Cultura Computacional
Departamento de Sistemas
15 de junio de 1997